

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE**  
**SUCRE CAPITAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 255/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Octubre 16 del 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a raíz del conflicto de intereses suscitado en la fábrica de cemento por la otorgación de la administración de dicha industria a SOBOCE por parte de la Universidad en desmedro de los intereses regionales y particularmente de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, en fecha 22 de septiembre los dirigentes del Transporte pesado, presentaron denuncia pública ante el H. Concejo Municipal sobre el irregular envío de bolsas vacías de cemento FANCESA, transportadas desde La Paz con destino a Warnes (Santa Cruz).

Que, ante estas graves denuncias el H. Concejo Municipal por Resolución N° 223/00 determinó constituir una Comisión interinstitucional, conformada por: El H. Alcalde Municipal Fidel Herrera, La Presidenta del H. Concejo Municipal Sra. Mary Echenique, el Vicepresidente del H. Concejo Municipal, Abog. Germán Gutiérrez, el Presidente del Comité Cívico, Lic. Vladimir Gutiérrez, El Asesor Jurídico, Lic. Paul Tolavi, Relacionador Público Marko Miguez, el Secretario Ejecutivo del Sindicato de Transporte Pesado Oscar Reynolds, el representante del Sindicato de la Prensa Sr. Yubert Donoso, y el Fiscal asignado Abog. Oscar Mendoza.

Que, esta Comisión ha evidenciado el transporte de bolsas vacías de cemento con la marca FANCESA, desde La Paz hacia Santa Cruz (Warnes), según la consignación documentada observada por esta Comisión.

Que, de confirmarse esta situación irregular podría suponerse la comisión del delito de falsificación y aplicación indebida de marcas y contraseñas tipificado en el Art. 193 y otros del Código Penal.

Que, el trabajo de la Comisión antes mencionada responde a un mandato oficial contenida en la Resolución N° 223/00 del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, por lo que las autoridades y personalidades que han integrado la misma lo han hecho en cumplimiento a las disposiciones legales que le facultan a este Gobierno Municipal.

Que, se ha conocido por diferentes medios que SOBOCE instauraría acciones legales en contra de las autoridades municipales que han integrado esta comisión.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**RESUELVE:**

**Art.1°** Respalda moral y materialmente a todas las autoridades municipales ante las posibles acciones legales que podría iniciar por SOBOCE, asumiendo una defensa institucional, en aquellos temas referidos a FANCESA.

**Art. 2°** Exigir al Ministerio Público la máxima diligencia en el proceso de investigación de la denuncia presentada por el Sr. Alcalde Municipal el 25 de Septiembre del año en curso

...///

**R.M. 255/00**

**Art. 3º** El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre y la Directiva del H. Concejo Municipal ,  
quedan a cargo del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copia Sertria Gral (5)  
Arch.  
/cpr.

